	2.10 ADICION CONTRATO VALOR Y PLAZO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-019
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 2	

ADICION 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 242 DE 2016

PROCESO No: SS16 - 320

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE LA SALUD SINTRANORDESSA


OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA MAXILOFACIAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA

VALOR: \$72.000.000

VALOR ADICIONAL 01: \$15.000.000

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra, el Sindicato de gremio **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD – SINTRANORDESSA**—con NIT. 900.533.646-1, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en San José de Cúcuta, conformado mediante acta de constitución No. 001 del 12 de Junio de 2012 bajo el nombre de SINDICATO DE TRABAJADORES–SINTRAHUEM y modificado su nombre al de SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD–SINTRANORDESSA, mediante acta de modificación No. 004 del 22 de junio de 2012 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo– Territorial Norte de Santander - con fecha 26 de junio de 2012, según registro No. 0129, representada legalmente en este acto por **JESUS ANTONIO CHAUSTRE BUITRAGO**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.256.053 expedida en Cúcuta en su condición de Vicepresidente, facultado en virtud del artículo 25 de los estatutos el cual dispone *“El vicepresidente reemplazará al presidente en las faltas absolutas o temporales”*, circunstancia acreditada por el presidente del sindicato mediante oficio, quien en adelante se denominará **SINDICATO**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 242 de 2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 242 de 2016, cuyo objeto es **CONTRATO COLECTIVO SINDICAL** para la **CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA MAXILOFACIAL** por valor de \$72.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inicio ejecución el 02 de Julio de 2016, con plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2016. En



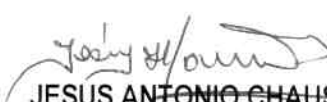
	2.10 ADICION CONTRATO VALOR Y PLAZO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-019
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 2	


consecuencia, se encuentra vigente y se encuentra ejecutado en el 82,15%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de la ampliación en valor debido a que se incrementó la demanda de pacientes que requieren la atención de la especialidad de CIRUGIA MAXILOFACIAL, lo cual ha conllevado a que se disminuya paulatinamente el presupuesto asignado del contrato. Por lo expuesto resulta necesario a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad adicionar recursos económicos al presupuesto del contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 242 de 2016, en QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 242 de 2016 en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE., al valor inicialmente establecido de \$72.000.000 y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato, en OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 242 de 2016 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos. Disponibilidad Presupuestal No. 1160 del 19/12/2016. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del contrato No. 242 de 2016. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 242 de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, **a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2016.**

EL HOSPITAL,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 Gerente


JESUS ANTONIO CHAUSTRE BUITRAGO
 R/L. SINTRANORDESSA

 Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
 Revisó: Paola Cornejo Carrascal, abogado GABYS
 Proyecto: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo, GABYS

